

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES

INOCENCIO GIL RESINO
JAIME GALLEGOS SANCHEZ
CRISTINA SANCHEZ OJEA
JOSE IGNACIO DIAZ MAGAÑA
FELIPE FONDON REFOLIO
MARIA DEL PRADO LOPEZ LOPEZ
BEATRIZ JIMENEZ CORROCHANO
SERVANDO CHICO ZARAPUZ
MARIA JOSE PARDO CARDENETE
MARINO SANCHEZ DE CASTRO
VANESSA SANCHEZ JIMENEZ

SECRETARIA

MILAGROS CLAVERO PINEDA

En Pepino, siendo las 20:30 del día 26 de junio de 2025, se reúnen los señores Concejales relacionados, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Inocencio Gil Resino, asistidos de mí, la secretaria, D^a Milagros Clavero Pineda fue examinado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Antes de dar comienzo al pleno, el Sr. Alcalde informa sobre los escritos presentados por los concejales D. Felipe Fondón, D^a Cristina Sánchez y D. José Ignacio Díaz, en el que manifiestan su paso al grupo no adscrito y abandono del grupo popular, y además el Sr. Fondón deja su cargo como portavoz, que será asumido por el Sr. Alcalde.

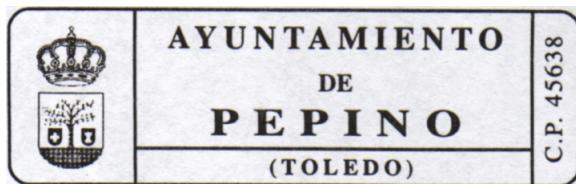
PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN

Leída por mí, la secretaria, dicho acta fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024

Se informa al Pleno, que la Cuenta General de 2024 ha sido informada, favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas y ha estado expuesta al público en el BOP de Toledo nº 59, de 27 de marzo de 2025 y que durante el plazo de exposición no ha habido reclamación alguna y, por lo tanto, se somete





a su aprobación, quedando aprobada por cuatro votos a favor y siete abstenciones de los grupos PSOE y VOX y de los tres concejales no adscritos.

TERCERO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2025 Y PLANTILLA PERSONAL

Se propone al pleno de la corporación la aprobación del presupuesto del ejercicio económico 2025, del que tienen copia todos los concejales.

Por el concejal Sr. Díaz se pregunta que si el renting de la barredora no incluye todas las reparaciones. Se contesta que unas si y otras no, como por ejemplo los cepillos.

También pregunta si no es la Diputación provincial la que hace la desratización del municipio. Se contesta que no, porque se ha renunciado a ella debido a la poca efectividad de su tratamiento.

Sometido a votación, se aprueba el presupuesto con cuatro votos a favor, cuatro en contra de los grupos políticos Socialista y Vox y tres abstenciones de los concejales no adscritos, decidiendo el voto de calidad del alcalde.

CUARTO.- RESOLUCION RECURSO

D. AARON SÁNCHEZ CASTAÑO, presenta recursos de reposición al acuerdo del Pleno de la corporación celebrado el día 20 de marzo de 2025, en el que se acuerda por mayoría absoluta:

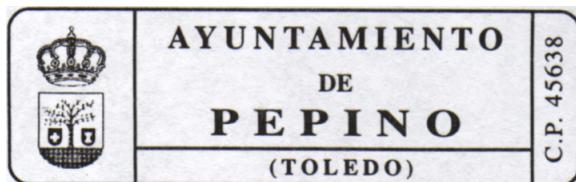
*“PRIMERO. - Recuperar, por vía administrativa, la zona verde (BARDO) de propiedad municipal situada en la urbanización Pequeño Chaparral, lindando con la parcela con referencia catastral 6691112UK4269S0001XH, de este término municipal, habiendo sido objeto de ocupación, por parte de **Don Aarón Sánchez Castaño** propietario de la parcela colindante.*

*SEGUNDO. - Requerir a **Don Aarón Sánchez Castaño** para que en el plazo de 10 días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el estado del citado bien municipal y, restituyendo los bolardos retirados de la rotonda, apercibiéndole de que, en caso de no realizarlos transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento los ejecutará por sus propios medios, siendo todos los costes a su cargo.”*

Entre los argumentos esgrimidos, se encuentra la caducidad del expediente, al no haberse tramitado en el plazo de tres meses.

La normativa específica en la materia no fija plazo máximo de resolución en los procedimientos de recuperación de oficio, de manera que resultará de





aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 39/2015, que contempla un plazo máximo de tres meses,

Por lo que, no entrando en el fondo del asunto, se propone al Pleno la caducidad del expediente y el inicio de uno nuevo, aplicando la doctrina de los actos conservables.

Sometido a votación se aprueba por nueve votos a favor y dos abstenciones del Grupo Municipal VOX.

QUINTO.- ENAJENACION DE PARCELAS

Visto la propuesta realizada el 11 de junio de 2025 por la Mesa de referente al procedimiento abierto mediante concurso para la enajenación de parcelas de Prado del Arca y Soto de Espinosillo pertenecientes al Patrimonio Público del Suelo:

La Mesa de Contratación propone como adjudicatario de la parcela 108 (LOTE 1) a D. Víctor Moreno Peña por importe de 47.100 € más el IVA de un 21%.

La Mesa de Contratación propone como adjudicatario de la parcela 109 (LOTE 2) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 47.000 € más el IVA de un 21%.

La Mesa de Contratación propone como adjudicatario de la parcela 110 (LOTE 3) a D Mario Rodrigo Martín por importe de 50.051 € más el IVA de un 21%.

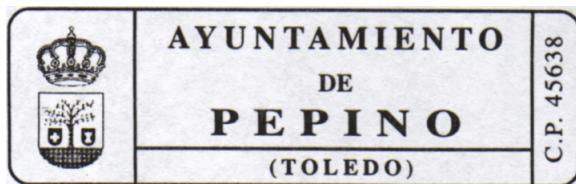
La Mesa de Contratación propone como adjudicatario de la parcela 124 (LOTE 4) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.

La Mesa de Contratación propone como adjudicatario de la parcela 125 (LOTE 5) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.

La Mesa de Contratación propone como adjudicatario de la parcela 126 (LOTE 6) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.

La Mesa de Contratación propone como adjudicatario de la parcela 127 (LOTE 7) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.





La Mesa de Contratación propone como adjudicatario de la parcela 128 (LOTE 8) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.

La Mesa de Contratación propone como adjudicatario de la parcela 129 (LOTE 9) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.

La Mesa de Contratación propone como adjudicatario de la parcela 130 (LOTE 10) a Andoni Romero Martínez por importe de 25.300 € más el IVA de un 21%.

Se han quedado desiertas las parcelas 134 a 141 de Soto del Espinosillo.

Se requerirá a la empresa TEYMEC TALAVERA S.L, para que en el plazo de 3 días presente la documentación no aportada y exigida en el pliego.

Se informa que, dentro del plazo señalado para la entrega de documentación, por la empresa TEYMEC TALAVERA SL, se ha presentado la documentación requerida.

También se informa que D. Víctor Moreno Peña, mediante escrito de fecha 25 de junio de 2025, ha presentado la renuncia a la adquisición de las parcelas 108, 109 y 110 de la urbanización Prado del Arca, por lo que habiendo pujado por dichas parcelas la empresa TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 47.000,00 € por cada una de ellas, se propone su adjudicación a dicha empresa por la renuncia expresa formulada por D. Víctor Moreno Peña.

Dada cuenta de lo anterior se somete al Pleno la aprobación de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, y se aprueba con nueve votos a favor y dos en contra del Grupo VOX:

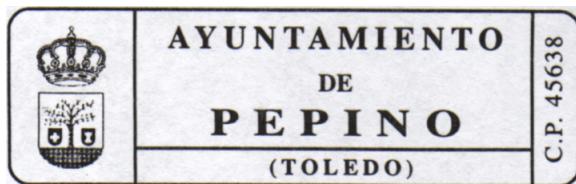
Primero.- adjudicar las parcelas a:

La parcela 110 de la urbanización Prado del Arca (LOTE 3) a D Mario Rodrigo Martín por importe de 50.051 € más el IVA de un 21%.

La parcela 108 de la urbanización Prado del Arca (LOTE 1) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 47.000,00 € más el IVA de un 21%.

La parcela 109 de la urbanización Prado del Arca (LOTE 2) a TEYMEC TALAVERA S.L a por importe de 47.000,00 € más el IVA de un 21%.





La parcela 124 de la Urbanización Soto de Espinosillo (LOTE 4) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.

La parcela 125 de la Urbanización Soto de Espinosillo (LOTE 5) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.

La parcela 126 de la Urbanización Soto de Espinosillo (LOTE 6) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.

La parcela 127 de la Urbanización Soto de Espinosillo (LOTE 7) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.

La parcela 128 de la Urbanización Soto de Espinosillo (LOTE 8) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.

La parcela 129 de la Urbanización Soto de Espinosillo (LOTE 9) a TEYMEC TALAVERA S.L por importe de 25.000 € más el IVA de un 21%.

La parcela 130 de la Urbanización Soto de Espinosillo (LOTE 10) a Andoni Romero Martínez por importe de 25.300 € más el IVA de un 21%.

Segundo.- Dar a los interesados el plazo de diez días para formalizar la venta de las citadas parcelas, contados desde el día siguiente al que reciban la notificación.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de las correspondientes escrituras

SEXTO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

se da cuenta de los decretos de la alcaldía

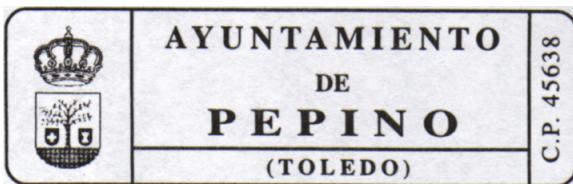
SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo Municipal Vox, se ha presentado varios escritos formulando ruegos y preguntas, con antelación suficiente para que puedan ser incluidas en el pleno que se celebra:

CONTESTACION AL ESCRITO “DESTINO DE LAS DONACIONES DE LOS VECINOS POR LA DANA DE VALENCIA.

Este escrito ya fue contestado en su día y no varía en nada la contestación de ahora, el ayuntamiento solamente intervino en el transporte de las donaciones como colaboración y no puede contestar a algo que no sabe.





CONTESTACION AL ESCRITO SOBRE MEJORA DE ZONA DE CONTENEDORES

Exponen que, ya se solicitó la mejora de la zona de los contenedores de la piscina, y que se les contestó que era debido al comportamiento incívico de los vecinos y que ellos no abordan esa situación, pero que puede que se necesiten más contenedores, debido a que el bar de la piscina genera mucha basura.

Así mismo, agradecen la confianza para nombrarlos instructores de los expedientes sancionadores, pero que eso es cuestión del alcalde, que ellos están para ayudar a construir y mejorar el municipio y no para sancionar a los vecinos.

Y solicitan que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de instalar algún embellecedor o estructura que ayude a disimular la estética de la zona, y aumentar el número de contenedores.

CONTESTACION ESCRITO PLAN ASTRA

En este escrito solicitan que se aporte la documentación en la que firmón el acuerdo el Ayuntamiento de Pepino con la Junta de Comunidades para poner en marcha el plan ASTRA, y se les comunique los avances que se han ido consiguiendo.

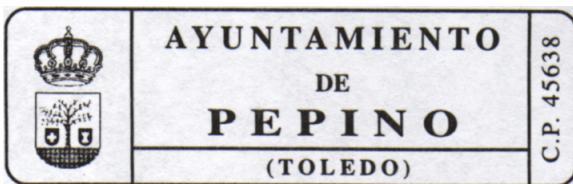
Como ya se ha contestado, no se ha firmado ningún acuerdo con la JCCM, simplemente hubo una reunión con los responsables de la Junta, al que asistió el portavoz del Grupo Socialista y el Alcalde, en la que se les informó que se tendría en cuenta al municipio de Pepino para el próximo plan.

CONTESTACIÓN AL ESCRITO SOBRE EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Exponen que ha revisado el plan de emergencia municipal y que han encontrado varias deficiencias, como que no se incluye como elementos vulnerables al Hogar Residencia Asprodeta y que el consultorio médico lo denominan Centro de Salud y solicitan que sean corregidas.

En contestación a este escrito se informa que el plan de emergencia elaborado por el Ayuntamiento tiene que ser aprobado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y que el organismo encargado de su revisión envío un escrito, casi un año después de presentado, determinando cuales eran las cuestiones a revisar, por lo que la redactora del plan está rehaciendo el plan en función de las recomendaciones de la Junta,





CONTESTACION RECOMENDACIONES FESTEJOS TAURINOS

Exponen que, ante la proximidad de las fiestas patronales de septiembre y las fiestas taurinas, creen que se debe de abordar el tema de la seguridad, dando publicidad y difusión a la norma relacionada con los encierros taurinos

Y solicitan que se diseñe una campaña de difusión, que incluyan la colocación de carteles informativos, publicación en las redes sociales y en los encuentros con las peñas para organizar las fiestas incluir la exposición de las normas de seguridad para los encierros y que sean conocidas por todos.

Así mismo, se ofrecen para colaborar en la elaboración de la cartelería y el desarrollo de la normativa.

Se contesta que se está de acuerdo con la elaboración de la normativo y que ellos la redacten.

CONTESTACIÓN ESCRITO GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL DESBORDAMIENTO DEL RIO ALBERCHE EN LA URBANIZACIÓN SOTO DEL ESPINOSILLO.

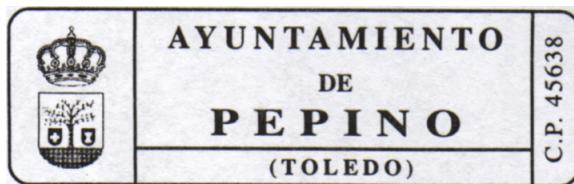
Exponen que el pasado día 16 de marzo solicitaron al equipo de gobierno las actuaciones a realizar en caso de desbordamiento del río Alberche, y la contestación que se les dio es que no era zona inundable y dos días después se tuvo que desalojar a parte de los vecinos por desbordamiento e inundación.

Y solicitan conocer como actuó el equipo de gobierno ante la inundación producida. Si se recibió algún por parte del PRICAM, quien fue avisado y a través de que medios se comunicó esta información, así como los detalles sobre cómo se mantuvo contacto con los vecinos durante la situación, quien comunicó la evacuación de los vecinos y que alternativas o medidas de protección se le ofrecieron.

En primer lugar, hay que aclarar que la determinación de si una zona es inundable o no, la realiza el órgano de cuenca, que en este caso es la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuyo representante informó sobre dicho extremo. Esta información la tienen a su disposición en la página de dicha confederación.

Que la inundación se produjo hasta el bordillo de las dos o tres primeras casas y esto fue debido a que la depuradora está a un nivel más bajo que las calle lo que originó que se desbordaran las alcantarillas, junto con el río, no entrando en las viviendas, por lo que se originaron daños materiales ni personales,





Que el PRICAM estuvo avisando por teléfono, cada dos o tres horas al alcalde, así como el presidente de la urbanización, y no hubo necesidad de evacuación

Que el alcalde estuvo con los vecinos en distintas horas del día y, la 6 de la mañana del día siguiente ya el nivel había bajado, tal y como aseguraron los técnicos del PRICAM, además lo técnicos de la Diputación y los presidentes estuvieron los daños materiales, tales como, la depuradora y las calles.

Por el concejal **Sr. Díaz** se presenta al pleno escrito de preguntas, que serán contestadas, por escrito, en el próximo pleno ordinario:

1. Que habiendo revisado los registros de entrada en Absis, no encuentro ninguna solicitud de días de vacaciones, moscosos o asuntos propios, registrados por la Sra. Secretaria Municipal, D^r Milagros Clavero Pinada, por lo cual necesito saber quién lleva el control de sus días de vacaciones, moscosos o asuntos propios, ya que es obligación de cualquier empleado municipal cumplir con la norma de solicitud de días, en tiempo y forma debiendo adjuntar justificantes de la ausencia si así lo obligara la propia solicitud.

¿Tiene la Secretaria Municipal algún privilegio sobre la norma de aplicación al resto de trabajadores municipales?

2; Porque no son accesibles, para su control, en Absis, registro único municipal, ¿las facturas presentadas por FACE?: En caso de que no fuera obligatorio dicho registro, ¿Por qué los Concejales y Concejalas, no disponemos de acceso a dicha plataforma?

¿Cuál es la justificación oficial de ayuntamiento de Pepillo para no tener instalado el módulo que registra automáticamente en Absis cualquier factura presentada en FACE, como el resto ayuntamientos vecinos que he consultado?

¡Más aún cuando es obligatorio presentar las facturas en dicha plataforma del Ministerio de Hacienda siempre que sean de un importe superior o igual a 5.000€.

Y no habiendo más asuntos que trata, se levanta la sesión, siendo las 21:01 de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo. Inocencio Gil Resino

Fdo. Milagros Clavero Pineda

